

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostenté por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **LILIAN MERARY CALLEJAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 1801-1978-01248, hondureña, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 16045, solvencia municipal número 452576, RTN 18011978012480, con domicilio en San Pedro Sula en tránsito por esta ciudad; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de junio al treinta y uno de Julio del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA. MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL TEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales



correspondientes.- La profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con LA PROFESIONAL quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


LILIAN CALLEJAS RODRIGUEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

